

RESOLUCIÓN N° 7857/I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: SERVMAQ DEL SEÑOR FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ CON RUC N° 2848991-8 Y ELIAN CONSTRUCCIONES CON R.U.C.N° 880202-5, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN ZONA INDUSTRIAL (ID N° 446.542).

Ciudad del Este, 17 de noviembre del 2024.-

VISTO: El Memorandum N° 480/2024 de fecha 12/11/2024 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 6880/I.M., en la que se *convoca a Licitación Pública Nacional N° 01/24 para la “Construcción de Empedrado y Canalización en Zona Industrial (ID N° 446.542)*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 305/2024 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas “FREDY GUZMAN MARTINEZ BAEZ, YGUAZU INGENIERÍA Y CONSTRUCTORA S.A. y JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ”-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 4297/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue ...///... **“RECOMIENDA ADJUDICAR por el LOTES en la Licitación Pública Nacional N° 01/24 “Construcción de Empedrado y Canalización en Zona Industrial (ID N° 446.542), a la empresa SERVMAQ con R.U.C. 2848991-8 con representante legal el señor Fredy Guzmán Martínez Báez con C.I.N° 2.848.991 EN EL LOTE N° 01 teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total de Gs. 1.398.535.800 (Guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cinco ochocientos) y ELIAN CONSTRUCCIONES con R.U.C.N° 880202-5 con representante legal el señor Juan Carlos Bernal Rodríguez con C.I.N° 880.202 EN EL LOTE N° 02, teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total de Gs. 2.064.368.660 (Guaraníes dos mil sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta)...///...** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoría Interna en fecha 04/11/2024 y la Asesoría Jurídica en su dictamen N° 3185 de fecha 11/11/2024.-*

Que el costo estimativo para la contratación supera los 5.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes), y el Decreto reglamentario N° 9823/2023.-

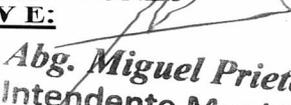
Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Objetos de Gasto **521 30 011**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoría Interna Municipal:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

- Art. 1º.-** **ADJUDICAR** por **LOTES** en la Licitación Pública Nacional N° 01/24 para la “*Construcción de Empedrado y Canalización en Zona Industrial (ID N° 446.542)*” a la empresa **SERVMAQ con R.U.C. 2848991-8** con representante legal el señor Fredy Guzmán Martínez Báez con C.I.N° 2.848.991 **EN EL LOTE N° 01** teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total de Gs. 1.398.535.800 (Guaraníes mil trescientos noventa y ocho millones quinientos treinta y cinco ochocientos) y **ELIAN CONSTRUCCIONES con R.U.C.N° 880202-5** con representante legal el señor Juan Carlos Bernal Rodríguez con C.I.N° 880.202 **EN EL LOTE N° 02**, teniendo en cuenta la modalidad del llamado por el monto total de Gs. 2.064.368.660 (Guaraníes dos mil sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10.
- Art. 2º.-** **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con las empresas adjudicadas, en el que se estipularan las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-
- Art. 3º.-** **DESIGNAR** al Director de Área Urbana de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los servicios a ser realizados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-
- Art. 4º.-** **ESTABLECER** que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-
- Art. 5º.-** **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-
- Art. 6º.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.